



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 52, fecha: martes, 17 de Marzo de 2026

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. LA LOMA

PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

- 1 Gastos de personal 12750 €
- 2 Gastos en bienes corrientes y servicios 5350 €
- 3 Gastos financieros 0 €
- 4 Transferencias corrientes 0 €
- 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos 0 €
- 6 Inversiones reales 46600 €
- 7 Transferencias de capital 0 €
- 8 Activos Financieros 0 €
- 9 Pasivos Financieros 0 €
- TOTAL GASTOS 64700 €**



CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

1 Servicios Públicos Básicos 17300 €

2 Actuaciones de Protección y Promoción Social 0 €

3 Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente 800 €

4 Actuaciones de Carácter Económico 46600 €

9 Actuaciones de Carácter General 0 €

0 Deuda Pública 0 €

TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS 64700 €

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

1 Impuestos Directos 0 €

2 Impuestos Indirectos 0 €

3 Tasas y Otros Ingresos 1700 €

4 Transferencias Corrientes 19000 €

5 Ingresos Patrimoniales 1000 €

6 Enajenación de Inversiones Reales 0 €

7 Transferencias de Capital 43000 €

8 Activos Financieros 0 €

9 Pasivos Financieros 0 €

TOTAL INGRESOS 64700 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Loma a 13 de marzo de 2026 El Alcalde Martín García Casas



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 8a5aa0800bf1fe8e203a6ba9213f617c46ecd551